

SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO S. A." (TRANSPASA) por la de "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SA SOCIEDAD ANONIMA".

1.— Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 13a. de Guayaquil, el 26 de Noviembre de 1973, se constituyó la compañía anónima denominada "TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTOS S. A." (TRANSPASA).

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 4º de Guayaquil, el 22 de Marzo de 1976, la mencionada compañía cambia su denominación social de "TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTOS S. A." (TRANSPASA) por la de "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SA SOCIEDAD ANONIMA". Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Septiembre de 1976, de folios 20.621 a folios 20.632 No. 4375 y anotada bajo el No. 14.489 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Jorge Vidal Espinoza, en su calidad de Presidente de la misma.

4.— Se reforma el capítulo primero al mismo que dirá:

CAPITULO PRIMERO.— DE NOMINACION Y OBJETO SOCIAL.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una compañía anónima civil, la misma que tendrá como finalidad social la explotación agropecuaria de predios rústicos. Por lo tanto, la compañía adquirirá, por compra o por medio lícito, inmuebles rústicos, para efectuar en los mismos, labores de infraestructura y cultivos tecnificados de las variedades de productos agrícolas, para los que los diferentes predios fueren aptos, según la vocación de sus suelos. Asimismo, para mantener ganaderías en dichos predios rústicos, si fueren aptos para el. En el cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá adquirir equipos mecanizados, ganado mejorante, semillas, fertilizantes, abonos, por importación o por compra de los mismos en los mer-

cados locales; así como podrá establecer instalaciones para el procesamiento y transformación de los productos agrícolas y pecuarios que se obtuvieren en sus plantaciones y hatos ganaderos; e igualmente podrá organizar la distribución y el mercadeo de los mismos productos. En general, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y podrá celebrar toda clase de contratos y de convenciones de los remitidos por las leyes ecuatorianas, y en relación con su objeto social.

5.— La mencionada escritura pública fue aprobada mediante Resolución No. 5298 de 18 de Junio de 1976, firmada por el señor Intendente de Compañías, encargado e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Septiembre de 1976 de folios 20.616 a folios 20.620 No. 4374 y anotada bajo el No. 14.488 del Repertorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Guayaquil, Octubre 8 de 1976.
Abg. José María Palau Ostiaza.

SECRETARIO

La Razon

Año XII Guayaquil, Viernes 15 de Oct 1976 No. 3.557
(VALOR: \$ 1,40)